TRD: 117.19.3

Proceso No.

MÍNIMA CUANTÍA MC-SADA-002 DE 2025

Yumbo (Valle del Cauca), 18 NOV 2025

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio de Yumbo – Valle, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Administración del municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario tiene dentro de sus funciones: "3. Dirigir y acompañar acciones para preservar el medio ambiente en el territorio y coordinar, evaluar y asesorar el desarrollo de las actividades contempladas en los Planes concebidos en su componente de Gestión Ambiental, que deban ser adelantadas

por el Municipio, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y la Sociedad Civil. 4. Apoyar para ejercer la inspección y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las autoridades ambientales para velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y los os particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. 8. Promover, y/ o ejecutar, en coordinación con otras entidades del orden municipal y con la autoridad ambiental, obras y proyectos de recuperación de suelos y cobertura vegetal, para el óptimo manejo de cuencas hidrográficas y mitigación de los efectos del cambio climático. 11. liderar la planificación, proceso de gestión, adquisición y administración y mantenimiento de predios en suelos de protección y áreas de interés ambiental para el municipio. Y tiene como misión *: LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO SE ENFOCA EN EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE YUMBO , PROMUEVE Y ORIENTA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, Y LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS, CONTROLANDO LOS FACTORES DEL DETERIORO, PROMOVIENDO LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN CON VALORES DE RESPETO POR LA NATURALEZA, PRIORIZANDO ACCIONES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EN ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PARA RESPONDER CON LIDERAZGO INSTITUCIONAL, DESDE EL MEJORAMIENTO CONTINUO, BAJO CRITERIOS DE LEGALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.*

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación el proyecto de inversión, denominado "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HIDRICO Y LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – 2024768920033".

ANTECEDENTES

En los territorios que conforman las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, se origina la principal red de corrientes superficiales que alimentan las cuencas hidrográficas. Estas zonas comprenden no solo los nacimientos de agua, sino también todo el entramado hídrico que influye directa e indirectamente en la disponibilidad y calidad del recurso. Su relevancia radica en la generación de servicios eco sistémicos fundamentales para las comunidades asentadas en su jurisdicción y en todas las cuencas de nuestro municipio, incluyendo la regulación del ciclo hidrológico, la mitigación del cambio climático, la conservación de suelos y la provisión de hábitat para especies nativas de flora y fauna.

Los predios de interés hídrico son particularmente sensibles y de alto valor ecológico, ya que conforman ecosistemas que permiten la supervivencia de múltiples especies, además de garantizar funciones como la filtración natural del agua, la estabilización de los suelos y el control de la escorrentía superficial. Su integridad ecológica es clave para el sostenimiento de los caudales que alimentan ríos, quebradas y acueductos rurales y urbanos, los cuales constituyen la principal fuente de abastecimiento hídrico para el desarrollo de las actividades humanas, agrícolas, domésticas e industriales.

En este contexto, el municipio de Yumbo, enfrenta un reto urgente: conservar y recuperar las áreas estratégicas que abastecen los sistemas de acueducto municipales, distritales y regionales. Para ello, se planteó la implementación de un proyecto integral orientado a la adquisición y mantenimiento de dichas áreas, como estrategia para promover la conservación y sostenible del recurso hídrico y sus ecosistemas asociados.

En este contexto, se plantea la adquisición de elementos tecnológicos clave para el mejoramiento de estructuras ecológicas estratégicas, específicamente:

Adquisición de complementos de herramientas tecnológicas para el control y seguimiento de los predios de interés hídrico:
Accesorios para DRONE: Con el propósito de fortalecer la gestión y seguimiento de los predios de interés hídrico del Municipio de Yumbo, se hace necesaria la adquisición de elementos complementarios para el dron institucional, los cuales permitirán mejorar la eficiencia y precisión en las labores de monitoreo. El uso del dron, equipado con los accesorios adecuados, facilita la obtención de imágenes aéreas y orto-mosaicos de alta resolución, apoyando la identificación de coberturas vegetales, fuentes hídricas, procesos de erosión, y cambios en el uso del suelo. Esta información es esencial para la planificación, control y conservación de los ecosistemas estratégicos que abastecen las fuentes de agua del municipio. Además, la tecnología aérea permite optimizar recursos humanos y logísticos, reducir los tiempos de desplazamiento en campo y fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario en la toma de decisiones informadas para la administración de estos predios.

adquisición del computador portátil de 15,6" pulgadas – Intel Core Ultra R7 – RAM 32 GB – SSD 1 TB: La adquisición de este equipo es necesaria para fortalecer las labores técnicas y de gestión que adelanta la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario en el marco del seguimiento, administración y conservación de los predios de interés hídrico adquiridos con recursos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Estas actividades requieren el uso de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG), como ArcGIS, así como otros programas especializados que demandan un equipo con alta capacidad de procesamiento, amplia memoria y almacenamiento suficiente para el manejo de bases de datos espaciales, imágenes satelitales y cartografía digital.

Por tanto, la adquisición de este computador responde a una necesidad técnica y funcional, orientada a garantizar la eficiencia, precisión y continuidad en los procesos misionales de la Secretaría, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la protección de las fuentes hídricas del municipio.

JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer las acciones de monitoreo ambiental, conservación de la biodiversidad y gestión sostenible del territorio, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Yumbo plantea la incorporación y actualización de herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de seguimiento dentro del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) y en los predios de interés hídrico bajo su administración.

La adquisición de elementos como los accesorios para el dron institucional potenciará la capacidad de seguimiento y control de los predios de interés hídrico, mediante la captura de imágenes aéreas y orto-mosaicos de alta resolución. Esto permitirá identificar coberturas vegetales, fuentes hídricas, procesos de erosión y cambios en el uso del suelo, optimizando los recursos técnicos y humanos en las labores de campo.

Adicionalmente el computador portátil será empleado para la planificación, monitoreo ambiental, elaboración de mapas, análisis de coberturas y generación de reportes técnicos que respalden las acciones de conservación y el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos por la normatividad vigente.

En conjunto, estas acciones consolidan un sistema de monitoreo integral y sostenible, basado en el uso de tecnología accesible e innovadora, que fortalece la gestión ambiental, la protección de los ecosistemas estratégicos y la toma de decisiones informadas en el territorio del Municipio de Yumbo.

CONVENIENCIA

EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTE PROCESO ESTA RELACIONADO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027, el cual se relaciona a continuación:

En el componente 5.5 "Yumbo con desarrollo Sostenible y la preservacion del medio aambiente", del Reto No 5 " Transforma Yumbo con vida Plena: La cuidad cuidadora", se plantea las siguientes apuestas: Participar de los proyectos de "Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática y el Desarrollo de iniciativas en soluciones basadas en la naturaleza con las comunidades, el sector productivo y el académico que permitan mitigar los efectos del cambio climático asociados a la desertificación de las áreas de la cuenca del Río Cauca".Mediante el proyecto inscrito en las plataforma MGA cód. BPIN 2024768920033 dentro del proyecto fortalecimiento a la gestión ambiental del recurso hídrico y la biodiversidad en el municipio de yumbo a cargo de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario.

a) Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
b) Subprograma: 0900, Intersubsectorial Ambiente
c) Meta resultado: Intervenir 1.200 Hectareas con el Esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA). Línea Base: 0

Indicadores del producto	Actividades	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable

Áreas administradas	Administrar 4793.32 hectáreas de áreas protegidas a nivel municipal	Número	4793.32	4793.32	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario

Indicadores del producto	Actividades	Unidad de medida	Línea base	Meta plan	Responsable
Áreas en proceso de restauración	Adquirir 120 nuevas Hectáreas adquiridas de interés hídrico.	Número	1840	2000	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario

El municipio de Yumbo, no cuenta con los elementos tecnológicos para satisfacer las necesidades para la conservación de recursos hídricos, administración y/o mantenimiento aquí planteadas, por lo que se hace indispensable la contratación de tales elementos cuyas especificaciones generales se ajusten a lo requerido.

Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Yumbo, a través de la Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, requieren contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS** antes referido mediante el proceso DE MINIMA CUANTIA, con el ánimo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y cumplir con la finalidad anteriormente descrita.

4PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (18)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud d vigencias futuras
25201708 39121500 43211500	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y LA BIODIVERSIDAD (...)	Noviembre	Noviembre	10 Día(s)	Mínima cuantía	Not Applied	27.758.225 COP	27.758.225 COP	No	NA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
25	20	17	08	Cámaras de Avión
39	12	15	00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
43	21	15	00	Computadores

3. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE ELEMENTOS TÉCNOLOGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HIDRICO Y LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas requeridas como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

ITEM	COMPUTADOR		
	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
COMPUTADOR	Formato	Computadora portátil	1
	Slots para Discos Duros	2	
	Tamaño De Pantalla	15.6 pulgadas	
	Memoria Ram	16GB	
	Sistema Operativo	Windows 11 Pro	
	Tipo De Disco Duro	SSD	
	Tarjeta De Video	Integrada	
	Capacidad De Disco	1 TB	
	Procesador	Cantidad de núcleos 10	
		Cantidad de Performance-cores 6	
		Cantidad de Efficient-cores 4	
		Total de subprocesos 16	
		Frecuencia turbo máxima 4.90 GHz	
		Frecuencia turbo máxima del Performance-core 4.90 GHz	
		Frecuencia turbo máxima de Efficient-core 3.60 GHz	
		Caché 24 MB	

		Potencia base del procesador 45 W	
		Potencia turbo máxima 115 W	
		Potencia mínima asegurada 35 W	
	Certificaciones	US MIL-STD 810H, energy star	
	Garantía:	1 año	
	Otros	pantalla FHD, cámara HD, lector de huella, teclado retro iluminado, teclado numérico, cancelación de ruido bidireccional, certificado TUV (ojos rojos), wifi 6.0, Anti reflejo.	
Licencias	LICENCIA MICROSOFT OFFICE :	Microsoft 365 Apps for Business por 12 meses (1 año)	1
	LICENCIA MICROSOFT CAL SERVER:	Licencia de Acceso de Cliente (CAL) (Client Access License)	1

ACCESORIOS PARA DRONE			
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Cargador multiple de baterías 6 in 1 para Dron DJI Mavic Serie 3	Compatibilidad con Mavic 3:Diseñado exclusivamente para los drones DJI Mavic 3, asegurando un ajuste perfecto y carga eficiente. Cargador Dji Mavic 3 \| Cargador Dji Mavic 3 Pro \| Carga simultánea de 4 baterías:Maximiza la eficiencia con carga de hasta 4 baterías de Mavic 3 en una sola vez. Controlador de carga digital:Visualiza parámetros de carga en tiempo real con el pantalla digital integrada. Listo para viajar : Cable desmontable y variados enchufes para una carga cómoda y rápida en cualquier lugar. Modos de carga inteligentes:Elige entre carga completa o de almacenamiento para optimizar el mantenimiento de tu dron.	2
2	Baterias inteligentes mayor duración para Dron DJI Mavic 3 Series	Modelo: BWX260-5000-15.4 Capacidad: 5000 mAh Tipo de batería: LiPo 4S Temperatura de carga: 5° a 40° C (41° a 104° F) Potencia máxima de carga: 65 W Compatibilidad DJI Mavic 3 Pro Cine DJI Mavic 3 Pro DJI Mavic 3 Clásico DJI Mavic 3 Cine DJI Mavic 3 Serie empresarial DJI Mavic 3"	3

3	Memoria de alta capacidad Professional 1066x 256GB U3 A2 V30 microSDXC	Velocidad 512GB – 128GB – hasta 160 MB/s de lectura y hasta 120 MB/s de escritura1 Temperatura de operación -25°C to 85°C (-13°F to 185°F) Temperatura de almacenamiento -40°C to 85°C (-40°F to 185°F) Dimensiones (L x An x Al) 11 mm x 15 mm x 1 mm / 0.43" x 0.59" x 0.04" Speed Class Class 10, U3, V30, A2	2
4	Discos duros externos de capacidad 4 Tb	Versión 4 TB Es resistente a golpes Sí Cable USB 3.0, Manual Conectividad USB 3.0 Capacidad 4 TB Tipo de almacenamiento del disco HDD Ubicación del disco rígido Externo Factor de forma del disco rígido y SSD 2.5 " Velocidad de rotación 5.400 rpm Es gamer Sí	2
5	Helipuerto de plegado rápido para Dron	Material: telas no tejidas Tipo: plataforma de aterrizaje universal para Drones Tamaño: 50x50cm compatible DJI Mini 4/3 Pro, Mavic Mini 2, Mini SE, Air 3, Air 2S, Mavic Air 2,Drone Landing Pad de 20 pulgadas (19.7 in) de doble cara impermeable (2 x 3 pliegues)	1
6	Correa De Cuello Para Control Remoto Dron	Correa de Cuello para Control Remoto de Drone Sunnylife con Hebillas de Liberación Rápida - Compatible con DJI RC/RC 2/RC Pro, DJI Air 3S/Air 3, Mini 4 Pro/2S/3/3 Pro - Correa Manos Libres para Volar, Accesorios de Dron para Fotografía Profesional y Carreras FPV - Ligera y Estable, Puntos de Sujeción Fuertes	1

7	Maletín tipo morral para cargar y proteger el dron	1.Fabricado con materiales de alta calidad, ligeramente empaquetado y volador. 2.Resistente al desgaste, antiarañazos, cuidado eficaz de tu dron, 3.Pequeño y ligero, fácil de guardar y transportar al volar. Descripción: Material: tela de dragón Modelos aplicables: para Mavic 3/3 Classic Color gris Peso neto: 375,4 g (paquete host), 152,9 g (paquete de control remoto), 528,4 g (paquete host + paquete de control remoto) Peso del paquete: 384,5 g (paquete host), 167,5 g (paquete de control remoto), 536,8 g (paquete host + paquete de control remoto) Tamaño del producto: 25,5*15*11 cm (paquete de host), 16,2*12,1*7,5 cm (paquete de control remoto) Tamaño del paquete: 43,3*37 cm	1
8	hélices para Dron	Cada pala de la hélice ha sido sometida a pruebas de equilibrado dinámico precisas para aumentar la eficiencia aerodinámica y generar menos ruido. Reflejos Vuelo más largo y silencioso. Hélices de bajo ruido para DJI Mavic 3 (par) × 1 Diámetro × Paso de rosca: 9,4×5,3 pulgadas (23,9×13,5 cm) Peso (individual): 8,5 g Compatibilidad DJI Mavic 3 Pro DJI Mavic 3 Pro Cine DJI Mavic 3 Clásico DJI Mavic 3 DJI Mavic 3 Cine	12
9	Garantía de todos los elementos	Garantía mínima de un (1) año	

NOTAS:

- Las entregas de los elementos tecnológicos se realizarán en las instalaciones de la secretaría de Ambiente y desarrollo Agropecuario.
- Todos los costos referentes a la entrega de los elementos estarán a cargo del contratista

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso de selección es la adquisición de elementos tecnológicos los cuales son accesorios para drone y un computador portátil para satisfacer las necesidades para la conservación de recursos hídricos, administración y/o mantenimiento de predios de interés hídrico del municipio de Yumbo.

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en los documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. El Proveedor debe entregar la documentación técnica y garantías de cada computador y elementos tecnológicos.

2. El computador y elementos tecnológicos deben ser entregados a la Entidad Compradora en el lugar y horario acordado con el supervisor designado para el seguimiento y ejecución del contrato, debe entregar el inventario con un listado detallado que debe contener, identificación de los computadores y elementos tecnológicos, serial, accesorios y demás datos asociados.

3. El computador y elementos tecnológicos deben ser entregados a la Entidad Compradora con los accesorios incluidos debidamente empacados.

4. El computador y elementos tecnológicos deben ser entregados sin rayones, roturas o evidencias de golpes o caídas, para el caso.

5. La Entidad al recibir el computador y elementos tecnológicos verificara la entrega.

6. La Entidad Compradora reportara inmediatamente al Proveedor si en la tarea de entrega hace falta algún equipo o accesorio, a lo cual el proveedor deberá subsanarlo máximo en los tres (3) días hábiles siguientes al reporte.

7. La Entidad y el Proveedor deben tomar registro fotográfico del proceso de entrega del computador y elementos tecnológicos.

8. El proveedor deberá suministrar el computador y elementos tecnológicos, en correcto estado de funcionamiento, realizando la instalación y puesta en funcionamiento de estos, dejando constancia de dicha puesta en funcionamiento con el supervisor designado por la entidad.

9. El computador deben venir con licencia Windows 11 Pro.

10. La Secretaría de Ambiente NO aceptará otras especificaciones a las descritas en la ficha técnica ni a las antes mencionadas. Salvo que las especificaciones sean superiores.

11. La Secretaría de Ambiente está en su derecho de rechazar los computadores y equipos tecnológicos si los considera de mala calidad.

12. El oferente debe ofrecer una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. Los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado (se debe incluir en la ficha técnica).

15. Cada uno de los equipos debe ser entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, software de configuración (drivers) y utilitarios de restauración del sistema en medio magnético originales, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.

16. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la secretaría de Ambiente y desarrollo Agropecuario y correrá con los gastos que ello implique.

17. El proponente, junto con su propuesta debe certificar que cumplirá con las Anteriores condiciones.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato se señalará en el Municipio de Yumbo, como domicilio contractual.

La entrega se formalizará en la Carrera 4 oeste No. 12 – 248 Vía la cumbre del Municipio de Yumbo en la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de contratación será de compraventa.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección es la contratación de mínima cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se tiene que, una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano, se registra el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, cuya vigencia se encuentra enmarcado desde febrero 7, 2022 hasta agosto 7, 2026; el cual no resulta aplicable al presente proceso, porque el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

Por lo anterior, se adelantará el presente proceso de contratación según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual estipula:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..."

Por la anterior, La modalidad de selección de mínima cuantía en este caso es procedente, toda vez que el valor del proceso contractual se encuentra dentro del rango de $64.057.500 correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 118 del 15 de julio del 2022, por lo que resulta coherente con el desarrollo de las actividades de la entidad territorial y, en consecuencia, resulta viable su contratación.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables a la invitación pública y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio a través de la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(X)	()

Se tiene que, una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano, se registra el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, cuya vigencia se encuentra enmarcado desde febrero 7, 2022 hasta agosto 7, 2026, el cual no resulta aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($27.798.225) M/CTE. incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios a contratar la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario solicitó cotización a empresas locales. A continuación, se presenta el detalle de las cotizaciones recibidas:

Cotizaciones presentadas

Empresa	Valor cotizado
TECNISERV JM YUMBO	$25.375.420
TRES SON UNO	$28.216.190
INGEMART	$29.803.065
PROMEDIO	**$27.798.225**

Después de haber analizado las cotizaciones recibidas, se calcula que el promedio de las cotizaciones es $27.798.225. Por lo tanto, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($27.798.225) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. (Ver análisis del sector análisis de precios).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20253569	$ 12.798.225	04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202005.2.3.2.02.01.002- $ 2.640.000 04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202005.2.3.2.02.01.004 - $ 2.005.575 04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202005.2.3.2.02.01.004 - $ 430.650 04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202005.2.3.2.02.01.004 - $ 1.782.000 04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202005.2.3.2.02.01.004 - $ 5.940.000
20253571	$ 15.000.000	04.21.00.00.32.3202.0900.2024768920033.3202047.2.3.2.02.01.004

4.1. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: UN PRIMER Y ÚNICO PAGO correspondiente al **100%** del valor del contrato, previa entrega del **100%** de los elementos descritos en la ficha técnica, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Copia Libreta Militar: Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

e. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

f. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.
Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

g. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

h. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su

representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

l. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

m. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

n. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria

la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

o. Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece y las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar dicho certificado debe estar actualizado año 2025. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El RUT debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

p. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

q. Compromiso Anticorrupción. El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de MAXIMO DOS certificaciones de contratos ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la publicación del presente proceso, con entidad pública o privada que cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que correspondan con la Compraventa y/o Suministro de elementos tecnológicos como computadores y accesorios para drone, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y deberán ser expedidas por la entidad o persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, para esta finalidad debe diligenciar el **Formato No. 9** y anexar las certificaciones y/o certificaciones de terminación y/o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formato, a título de ejemplo las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cumplimiento del contrato.
- El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. No se aceptarán contratos en ejecución.
- Sólo se deberá presentar información sobre MÁXIMO dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

- En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

b. Cumplimiento de la ficha técnica:

Para el cumplimiento de este ítem el representante legal o delegado deberá suscribir el Formato No. 7 Propuesta Técnica, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes y las empresas o emprendimientos de mujeres que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidad pública o privada que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100%.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082

de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
r) Las demás que señale la ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver anexo análisis del sector.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

Ver matriz de riesgo anexa a este documento.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Descripción	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

	contrato tardío o defectuoso		
Calidad de los bienes	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y Doce (12) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario o a quien este designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso. 18 NOV 2025

Firma: Firma:

Ingrid castro

Nombre: INGRID PAOLA CASTRO ERAZO
Rol jurídico

Nombre: MAURICIO ERNESTO MEDINA GONZÁLEZ
Rol Técnico

Firma:

Ana Santamaria

Nombre: ANA BEATRIZ SANTAMARÍA GIRALDO
Rol Financiero

Firma:

JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de despacho
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual.	El bien a adquirir vehículo para actividades de bienestar animal no cumple con los requerimientos y especificaciones de la entidad.	2	3	5	Riesgo medio	La entidad	Revisión de procesos contractuales similares identificando los lineamientos comunes sobre el tipo de equipo a adquirir y el proceso para su contratación.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	Inicio del proceso de planeación.	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo.	Permanente durante esta etapa.
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambios normativos que impliquen la modificación del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	1	1	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio.	A partir de la firma del informe final de supervisión.	Revisión de documentación aportada.	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio.
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Sobrecostos para la entidad; se debe invertir tiempo y dinero para gestionar el bajo desempeño del contratista por esta causa.	2	3	4	Riesgo medio	La Entidad	Seguir el procedimiento establecido para este caso dentro de los estudios previos	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	Al presentarse el evento en la etapa de selección.	Con la adjudicación del contrato.	Verificar el costo del bien en el mercado y comparar con las cotizaciones que son parte del proceso y que sirvieron de base del análisis	Durante la etapa de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	4	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	2	1	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaria jurídica	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Desabastecimiento en el mercado de los insumos requeridos para el cumplimiento del contrato	Retrasos en el mantenimiento del parque automotor de la administración municipal	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato.	1	3	4	Bajo	Si	abogado encargado del proceso, previo informe del interventor designado	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo.	Permanente
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICOS	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	4	4	8	Alto	Contratista	Solicitar aclaración sobre el valor ofertado en cada uno de los items propuestos en el anexo económico	3	2	5	Medio	Si	Equipo asesor evaluador del proceso	Desde la apertura de las ofertas del proceso	Hasta el cierre de la evaluación de proponentes	Equipo asesor evaluador del proceso deberá evaluar si los precios son los adecuados y si cumple con lo requerido desde la parte técnica	Permanente

7	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	1	1	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	1	2	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	1	1	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	1	1	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	2	1	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de ambiente y desarrollo	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de material o productos e insumos requeridos para la producción de los bienes.	Demoras en la ejecución / Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir Probabilidad: Extender Plazos de ejecución	2	2	4	Medio	Sí	Cooperante y Secretaría de ambiente y desarrollo	Durante la ejecución del contrato	A partir de la firma del informe final de supervisión	Informes Mensuales	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos o materiales no entregados.	Se tendría que restituir los equipos, materiales u obras (manufacturación) ya ejecutadas por no haber sido recibidas por parte de la entidad al momento de la ocurrencia del evento	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los equipos, materiales y obras (manufacturación) a su cargo hasta la entrega a satisfacción.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Con la terminación del contrato.	Con el permanente cuidado del contratista de sus bienes.	Durante la ejecución del contrato.
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual y productos por fuera de las calidades o condiciones definidas en el estudio técnico	3	3	6	Alto	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario	Durante la ejecución del contrato al identificar alteraciones en el objeto contratado.	Al realizar los ajustes que se correspondan con el objeto y alcance contratados.	Seguimiento permanente por el equipo de supervisión durante la ejecución.	Permanente. Durante la ejecución.

14	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas.	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Compartido; entidad y contratista.	El contratista presentará plan de contingencia y cronograma actualizado de presentarse la ocurrencia del evento.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la presentación del evento.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por el equipo supervisor	Durante las condiciones climáticas adversas.
15	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Sobrecostos en la ejecución del contrato debido a la proyección errada del presupuesto.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe establecer los controles que le permitan proyectar el presupuesto de manera acertada.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento por el equipo supervisor	Permanente.
16	Específico	Externo	Ejecución	Social/Político	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas, terrorismo, extorsión).	Suspensión temporal en la ejecución del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Compartido; entidad y contratista.	La entidad y el contratista deben establecer un plan de contingencia si sucede esta afectación.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Con la finalización del suceso político/social.	Seguimiento durante la implementación del plan de contingencia al clima social y político.	Durante el periodo de presentación del evento.